

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería»
(número 1.413)*

Comisión titular:

Presidente: Don José Rafael Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Ramón Lorenzo Peñuelas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Carlos Mendoza Oltras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña Julia Pinilla Coello, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y doña María del Valle López Santos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Aparicio Patino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco Javier Gala León, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña María Carmen Jiménez Serrano, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y doña M. Esperanza Ponsell Vicens, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (número 694)

Comisión titular:

Presidente: Don Héctor Manuel Ramos Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don David Almorza Gomar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Leocadia Romero Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don Mario Plaza Delgado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Ángel Marín Cobo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Valentín Jornet Pla, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Antonio Sánchez Navas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña María del Carmen García Aguado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña María Jesús López Herrero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña M. Teresa Pérez Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Social»
(número 1.251)*

Comisión titular:

Presidenta: Doña Felicidad Los Certales Abril, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Ana Guil Bozal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña Margarita Inés Gili Planas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares, y don Samuel Domingo Camba Enríquez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Guil Blanes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Oto Luque Agues, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña M. Rosario Zurriaga Llorens, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); don Agustín Bueno Bueno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Jorge Alberto Conde Vieitez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

5097 RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada por la Comisión Gestora el 15 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1998).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes, así como los que se produzcan con motivo de la adjudicación de las primeras.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria, se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Bases

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General e Informática, que se encuentren en situación de servicio activo, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Jaén en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los funcionarios de carrera, no comprendidos en el apartado anterior, en servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativa de destino en la Universidad de Jaén están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4 Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala sólo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Administración o Informática.

II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

Para los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y en el Negociado de Información.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (paraje Las Lagunillas, sin número, edificio número 10, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y, de no hacerlo, se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de valoración

Las Comisiones de valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor Rector magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Jaén, dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio número 10 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera: Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado: Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Ocho puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Seis puntos.

2. Cuerpo o Escala: Máximo cinco puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo el día de finalización de presentación de solicitudes:

A: Cinco puntos.

B: Cuatro puntos.

C: Tres puntos.

D: Dos puntos.

E: Un punto.

3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

Por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, 1,2 puntos

Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,8 puntos.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación: Máximo cinco puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: Un punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: Dos puntos.

c) Diplomatura o equivalente: Tres puntos.

d) Licenciatura o equivalente: Cuatro puntos.

e) Doctorado: Cinco puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional, en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1998.

Código del área: 5.1. Área funcional: Área de Gestión y Planificación Académica.

Código del área: 5.2. Área funcional: Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos.

Código del área: 5.3. Área funcional: Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.

Código del área: 5.4. Área funcional: Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, dos puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, un punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación: Máximo ocho puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por centros oficiales u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Ministerio de Administraciones Públicas, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas . . .	0,40	0,20
Más de 50 horas . . .	0,60	0,30

En concordancia con lo anterior, se considerarán no relacionados con el puesto al que se aspira todos aquellos cursos cuya materia verse sobre temas informáticos, salvo en los puestos ofertados en el Servicio Central de Informática para funcionarios pertenecientes a Escalas Informáticas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración; en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos: Máximo un punto:

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.A.4, hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.A.5, hasta 0,5 puntos.

Para superar esta fase se deberá obtener un mínimo de 10 puntos.

B) Fase segunda: Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria: Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de valoración correspondiente.

La Comisión de valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- Redacción y contenido: De cero a 10 puntos.
- Exposición y defensa: De cero a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1 El concurso será resuelto en el plazo de un mes a partir de la fecha en que finalizó el de presentación de instancias.

6.2 La puntuación mínima exigida para la adjudicación de los puestos convocados será de 10 puntos en cuanto se refiere a los méritos de carácter general, fase primera del baremo. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto

será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. El caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo, si los hubiese habido, y de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio número 10 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del edificio número 10 del campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de febrero de 1998.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cód.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones
Apoyo a órganos de gobierno								
Rectorado								
4	Jefe del Negociado del Rectorado	C/D	18	589.176	M	Jaén . . .	O	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
6	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén . . .	*	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
7	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén . . .	*	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
8	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén . . .	*	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.

Cód.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones
9	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	*	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
10	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	*	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
11	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	*	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
12	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	V	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
13	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	V	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
14	Secretario/a Apoyo a órganos de gobierno	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	V	Conocimientos de técnicas de comunicación y protocolo.
<i>Servicio Jurídico</i>								
15	Jefe del Servicio Jurídico	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	*	Licenciado en Derecho/CE.
16	Jefe del Negociado del Servicio Jurídico	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
<i>Control Interno</i>								
17	Jefe del Servicio de Control Interno	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	*	Conocimientos de auditoría y presupuestos/CE.
18	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V	
Área de Gestión y Planificación Académica								
<i>Gabinete de Planificación y Coordinación Académica</i>								
22	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V	
<i>Servicio de Gestión Académica</i>								
23	Jefe del Servicio de Gestión Académica	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	O	Conocimientos en técnicas de organización y de person./CE.
24	Jefe de Sección Coordinación y Normalización Académica	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
25	Jefe del Negociado de Planes de Estudios	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
26	Puesto base	C/D	15	444.532	M/T	Jaén ...	O	
27	Puesto base	C/D	15	444.532	M/T	Jaén ...	O	
28	Puesto base	C/D	15	444.532	M/T	Jaén ...	O	
29	Puesto base	C/D	15	444.532	M/T	Jaén ...	V	
35	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
36	Jefe del Negociado de Acceso a la Universidad ..	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
38	Jefe de Sección de Estudios de Posgrado	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	V	CE.
39	Jefe del Negociado de Tercer Ciclo	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
40	Jefe del Negociado de Asuntos Generales F. CC.EE.	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
41	Jefe UA F. Ciencias Experimentales	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
43	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
44	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
45	Jefe del Negociado de Asuntos Generales F. CC.SS.JJ.	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
46	Jefe UA F. CC.SS.JJ. (Derecho)	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
47	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
48	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
49	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
50	Jefe UA F. CC.SS.JJ. (Administración y Dirección Empresas)	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
51	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
52	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
53	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
54	Jefe UA F. CC.SS.JJ. (Rel. Laborales y Gest. y AP).	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
56	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
57	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
58	Jefe del Negociado de Asuntos Generales F. HH.CC.E.	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
59	Jefe UA F. Humanid. y CC.E. (Humanid. y Filolog.)	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	V	CE.
60	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
61	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
63	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa (Psicoped. y Magist.)	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
64	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
65	Jefe UA F. Humanid. y CC.E. (Psicología)	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.

Cód.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones	
66	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V		
67	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
68	Jefe del Negociado de Asuntos Generales EPS ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		
69	Jefe UA Ingenierías Técnicas (EPS)	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.	
71	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
72	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V		
73	Jefe UA Ingenierías: Topografía, Informática y Geodesia	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.	
74	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V		
75	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
77	Jefe UA E. Universitaria Enfermería	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	V	CE.	
79	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V		
80	Jefe del Negociado de Asuntos Generales EUP ...	C/D	18	589.176	M	Linares.	V		
81	Jefe UA E. Universitaria Politécnica	B/C	22	921.240	M	Linares.	V	CE.	
83	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Linares.	O		
84	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Linares.	O		
86	Jefe UA E. Universitaria Trabajo Social	B/C	22	921.240	M	Linares.	V	CE.	
88	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Linares.	O		
89	Jefe del Negociado «A» Apoyo a Departamentos (edificio número 5)	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		
90	Puesto base Negociado «A»	C/D	15	444.532	T	Jaén ...	V		
91	Puesto base Negociado «A»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
92	Puesto base Negociado «A»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
93	Jefe del Negociado «B» Apoyo a Departamentos (edificio número 1)	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		
94	Puesto base Negociado «B»	C/D	15	444.532	T	Jaén ...	O		
95	Puesto base Negociado «B»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
96	Puesto base Negociado «B»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V		
97	Jefe del Negociado «C» Apoyo a Departamentos (edificio número 7)	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		
98	Puesto base Negociado «C»	C/D	15	444.532	T	Jaén ...	O		
99	Puesto base Negociado «C»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
100	Puesto base Negociado «C»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
101	Jefe del Negociado «E» Apoyo a Departamentos (edificios números 50 y 51)	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		
102	Puesto base Negociado «E»	C/D	15	444.532	T	Jaén ...	O		
103	Puesto base Negociado «E»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
104	Puesto base Negociado «E»	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V		
105	Jefe del Negociado «F» Apoyo a Departamentos (edificios números 70 y 71)	C/D	18	589.176	M	Linares.	O		
106	Puesto base Negociado «F»	C/D	15	444.532	T	Linares	V		
107	Puesto base Negociado «F»	C/D	15	444.532	M	Linares	V		
	<i>Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante</i>								
108	Jefe del Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	V	Conocimientos en técnicas de organización y comunic./CE.	
109	Jefe de Sección de Asistencia al Estudiante	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	V	CE.	
113	Jefe de Sección de Ayudas al Estudio	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.	
114	Jefe del Negociado de Becas Régimen General ..	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O		
116	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
117	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
118	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O		
	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos								
	<i>Gabinete de Planificación y Coordinación de los Recursos Humanos y Organización Docente</i>								
120	Asesor técnico	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	V	Conocimientos jurídicos de Derecho Administrativo, Derecho Laboral y Seguridad Social/CE.	
	<i>Servicio de Personal y Organización Docente</i>								
122	Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	O	Conocimientos en técnicas de organización y de person./CE.	
123	Jefe de la Sección de Personal Docente e Investigador	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.	
124	Jefe del Negociado PDI Funcionario	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		
125	Jefe del Negociado PDI Contratado	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O		

Cód.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones
126	Jefe de Sección de Personal de Administración y Servicios	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
127	Jefe del Negociado de PAS Funcionario	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
128	Jefe del Negociado de PAS Laboral	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
130	Jefe del Negociado de Formación	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
132	Jefe de Sección Organización Docente	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
133	Jefe del Negociado de Organización Docente ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
134	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
135	Jefe del Negociado de Habilitación y Seguridad Social	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	
136	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
137	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
138	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
139	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V	
140	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	V	
Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial								
<i>Gabinete de Programación y Coordinación Económica y Patrimonial</i>								
<i>Servicio de Asuntos Económicos</i>								
144	Jefe del Servicio de Asuntos Económicos	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	O	Conocimientos de gestión y contabilidad presupuestaria/CE.
145	Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos .	A/B	24	1.100.000	M	Jaén ...	O	Conocimientos del Plan General de Contabilidad/CE.
146	Jefe del Negociado de Contabilidad	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
148	Jefe de Sección de Gestión Económica	A/B	24	1.100.000	M	Jaén ...	O	Conocimiento de técnicas presupuestarias/CE.
149	Jefe del Negociado de Caja	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	
150	Jefe del Negociado de Ingresos	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	
151	Jefe del Negociado de Gestión Económica	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	
152	Jefe del Negociado de Gestión de la Investigación.	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
153	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
154	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
155	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
<i>Servicio de Contratación y Patrimonio</i>								
157	Jefe de Sección de Contratación y Adquisiciones.	B/C	22	1.000.000	DH	Jaén ...	O	CE.
159	Jefe del Negociado de Adquisiciones y Suministros	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	
161	Jefe del Negociado de Equipamiento y Gestión de Espacios	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
163	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
164	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria								
<i>Servicio de Asuntos Generales</i>								
165	Jefe del Servicio de Asuntos Generales	A/B	26	1.392.600	DH	Jaén ...	O	Conocimientos en técnicas de organización, comunicación y documentación/CE.
166	Jefe de Sección de Asuntos Generales	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
167	Jefe del Negociado de Asuntos Generales «A» ...	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
170	Jefe de Sección de Títulos	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	V	CE.
173	Jefe del Negociado de Información General	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
174	Jefe del Negociado de Registro	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
175	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
176	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
<i>Apoyo Administrativo a la Investigación</i>								
178	Jefe de Sección de Apoyo a la Investigación	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
180	Jefe del Negociado de la OTRI	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	
<i>Apoyo Administrativo a la Extensión Universitaria</i>								
183	Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria	B/C	22	921.240	M	Jaén ...	O	CE.
184	Jefe del Negociado de Publicaciones	B/C	20	700.000	M	Jaén ...	O	

Cód.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones
Servicio Central de Informática								
190	Jefe de la Unidad de Redes y Comunicaciones ...	A/B	24	1.100.000	M	Jaén ...	O	Experiencia en control de bienes y servicios inform./CE.
191	Programador de la Unidad de Redes y Comunicaciones	B	20	750.000	T	Jaén ...	V	
192	Programador de la Unidad de Redes y Comunicaciones	B	20	750.000	M	Jaén ...	V	Experiencia en control de bienes y servicios inform./CE.
193	Jefe de la Unidad de Gestión	A/B	24	1.100.000	M	Jaén ...	O	
194	Adjunto al Jefe de la Unidad de Gestión	B	22	921.240	M	Jaén ...	V	
195	Programador de la Unidad de Gestión	B	20	750.000	M	Jaén ...	O	
196	Programador de la Unidad de Gestión	B	20	750.000	M	Jaén ...	V	
197	Programador de la Unidad de Gestión	B	20	750.000	M	Jaén ...	V	
198	Programador de la Unidad de Gestión	B	20	750.000	M	Jaén ...	V	
199	Jefe de la Unidad de Investigación y Docencia ...	A/B	24	1.100.000	M	Jaén ...	O	Experiencia en control de bienes y servicios inform./CE.
200	Programador de la Unidad de Investigación y Docencia	B	20	750.000	T	Jaén ...	V	
201	Programador de la Unidad de Investigación y Docencia	B	20	750.000	M	Jaén ...	O	
202	Programador de la Unidad de Investigación y Docencia	B	20	750.000	M	Jaén ...	V	
Unidad de Administración								
206	Jefe del Negociado del Servicio Central de Informática	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	V	
Servicio de Bibliotecas								
Unidad de Administración de la Biblioteca								
231	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa de Bibliotecas	C/D	18	589.176	M	Jaén ...	O	
233	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
234	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
235	Puesto base	C/D	15	444.532	M	Jaén ...	O	
236	Puesto base	C/D	15	444.532	T	Jaén ...	O	
Consejo de Administración								
238	Secretario/a de la Presidencia del Consejo de Administración	C/D	18	650.000	DH	Jaén ...	*	Conocimientos en técnicas de comunicación y protocolo.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de jornada.

M: Mañana.

M/T: Mañana o tarde.

T: Tarde.

JP: Jornada partida.

DH: Horario mañana/disponibilidad horaria.

CE: Concurso específico.

* Los titulares de estos puestos están obligados a participar en el concurso al haber cambiado la forma de provisión de los mismos, y/o nivel de complemento de destino/específico.

O: Puestos ya ocupados en concursos celebrados con anterioridad que se integran en éste sólo si su actual titular solicita acceder y accede a cualquier otro puesto de los ofertados como vacante.

Cuando, en aplicación del párrafo anterior, alguno de estos puestos entrara en concurso específico, el Servicio de Personal, mediante escrito publicado en el tablón de anuncios del edificio número 10, lo comunicará a los interesados que lo hubieran solicitado y éstos dispondrán de quince días naturales para aportar los méritos específicos que consideren oportunos en relación a la plaza solicitada.

V: Puestos de trabajo vacantes.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO. CONCURSO DE MÉRITOS 1/98**

Apellidos	Nombre	DNI

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO

A.1) Grado consolidado	A.2) Cuerpo o escala	Grupo

A.3) Antigüedad en UJA	Años	Meses	Días	
Antigüedad en otras administraciones	Años	Meses	Días	
A.4) Titulación				

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

A.5) Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad	Nivel
Área funcional	Cód. Área

Cód.	Puestos desempeñados	Cód. Área	Años	Meses	Días	Puntos

A.6) Cód.	Cursos de formación	Horas	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira	Puntos

A.7) Otros méritos	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1) Memoria	
Redacción y contenido	
Exposición y defensa	

Jaén, de de 199 ..

PUESTOS SOLICITADOS							
Cód.	Descripción	Observ.	Grupo	Nivel (C.D.)	C. Específico	Localidad	Preferencia

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5098 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.1998 en el ámbito iberoamericano, para profesores universitarios.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1998 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. para profesores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Secretaría General, en uso de las facultades atribuidas por Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL. para profesores universitarios del ámbito iberoamericano, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL de movilidad para Profesores universitarios: Ayudas de intercambio dirigidas a las Universidades españolas para la financiación de la movilidad de sus Profesores hacia las Universidades iberoamericanas

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan 600 ayudas destinadas a financiar la movilidad de profesores de universidades españolas para efectuar actividades en universidades iberoamericanas participantes en el programa (anexo II).

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado (bien en su condición de funcionario docente, bien como personal docente contratado para el desempeño de actividades académicas dentro del plan de estudios) a una universidad española, pública o privada, comprometida a participar en el programa (anexo III).

Poseer el grado académico que corresponda a las exigencias del país de acogida para las tareas que se programen.

Poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993.

Segundo.—Estas ayudas se financiarán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercero. *Finalidad y duración.*—La finalidad de estas ayudas será la de facilitar la participación del colectivo al que van dirigidas en la acción exterior, contribuyendo al desarrollo de las sociedades iberoamericanas, a su acercamiento y vinculación. A tal efecto, los participantes llevarán a cabo su actividad en una o varias universidades iberoamericanas, de manera que se realicen aportaciones académicas de alta calidad que cubran los avances más significativos de las distintas disciplinas, conforme a los contenidos acordados por el candidato con el departamento o cátedra correspondiente de la universidad receptora.

La AECI, a propuesta de los beneficiarios y de acuerdo con las universidades receptoras, determinará la duración de las estancias, ateniéndose al criterio de que en ningún caso serán inferiores a dos semanas, a desarrollar en el período comprendido entre los días 15 de julio y el 31 de diciembre de 1998.

Cuarto. *Dotación y objeto de las ayudas.*—La AECI concederá a cada universidad una ayuda económica de 250.000 pesetas por cada uno de sus profesores seleccionados, con objeto de que éstos puedan cubrir los gastos de viaje y seguro médico originados por la actividad propuesta, que ellos gestionarán directamente. Dicha cantidad será abonada por la AECI en la cuenta de la universidad en el plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se dé traslado a la agencia, por cada universidad, de la relación de profesores que hayan aceptado la participación en el programa.

Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, así como todos aquellos otros gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las universidades iberoamericanas correrán con los gastos de alojamiento y manutención durante el período de estancia.

Correrán a cargo del solicitante o de su universidad todos los demás gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el programa y las gestiones de organización y ejecución del mismo.

Como requisito para percibir el importe de dicha ayuda y de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones públicas, las universidades deberán acreditar previamente ante la AECI los siguientes extremos:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1996). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas se deberá remitir, además, una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho impuesto. Si consta el alta deberá presentar el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre).

Quinto. *Solicitudes.*—Los solicitantes deberá aportar en el Vicerrectorado encargado de la gestión del programa de su universidad de origen la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de participación, por triplicado, debidamente cumplimentado, que será facilitado por el mismo Vicerrectorado de su universidad.